

VISTO

La solicitud presentada al Cuerpo desde la Secretaria de Investigación y Posgrado de nuestra Facultad; y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota la **Dra. SUASNÁBAR, María Guadalupe**, en sus funciones de Secretaria de Investigación y Posgrado, eleva al Cuerpo la propuesta del "Reglamento de Presentación y Defensa de Tesis de los posgrados de nuestra Facultad": Maestría en Teatro, Maestría en Arte y Sociedad en Latinoamérica y Maestría en Artes Audiovisuales.

Que el mencionado Reglamento se presenta como una actualización de la Resolución 072/20 del 15 de diciembre de 2020, que estipulaba la Defensa de Tesis de manera no presencial.

Que el documento compartido es resultado del trabajo realizado durante el Ciclo Lectivo 2025, en vista de la experiencia y saberes que se fueron gestando ante la presentación y defensa de tesis de posgrado.

Que el Cuerpo cuenta con la Res. de C.A. N.º 072/20, *redactada oportunamente en el marco de vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N 297/2020 del Ministerio de Educación de la Nación; la Resolución 5019/2020 del 16 de marzo y la Resolución 0271 del 17 de marzo referidas a la emergencia provocada por el Covid-19, las consecuentes disposiciones emanadas del Comité de Emergencia de la UNCPBA para atender las cuestiones derivadas por el Covid-19; la Resolución de Rectorado 302/20.*

Que desde la Secretaría de Investigación y Posgrado se considera conveniente dejar dejar sin efecto la Res. de C.A N.º 072/20, solicitando el aval al texto actualizado.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ARTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS.AS.**

R E S U E L V E

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Res. de C.A. N.º 072/20, a partir de la aprobación del Texto que se adjunta como ANEXO I a la presente Resolución.

Artículo 2º: Aprobar el "Reglamento de Presentación y Defensa de Tesis de los posgrados de nuestra Facultad": Maestría en Teatro, Maestría en Arte y Sociedad en Latinoamérica y Maestría en Artes Audiovisuales, que se adjunta como ANEXO I a la presente Resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.


LIC. DANIELA FERRARINI
DECANA
Facultad de Arte
U.N.C.P.B.A.

ANEXO I
REGLAMENTO PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DE POSGRADO

Art. 1 – La Secretaría de Investigación y Posgrado supervisa y coordina las acciones necesarias para el funcionamiento administrativo y académico en la presentación y Defensa de las Tesis de posgrado de las Maestrías en Teatro; Maestrías en Arte y Sociedad en Latinoamérica y Maestrías en Artes Audiovisuales.

Art. 2 - **Sobre la presentación del Plan de Tesis** - La presentación del Plan de Tesis para la evaluación de la Comisión Académica de Posgrado (CAP) que corresponda se realiza a través del correo institucional de cada posgrado, junto a las notas requeridas según reglamentación particular.

2.1 - Para elevar el Plan de Tesis a evaluación de la CAP, el/la estudiante de posgrado debe contar con el pago de la matrícula anual actualizada.

Art. 3 - **Sobre la entrega de la Tesis de Posgrado** - Para realizar la entrega de la Tesis de Posgrado, el/la estudiante deberá solicitar con 30 días de anticipación el certificado de libre deuda y el certificado analítico actualizado.

3.1 - La presentación de la Tesis de Posgrado se realiza según las pautas académicas establecidas en el Reglamento de cada carrera de posgrado.

3.2 - Las Tesis de posgrado se entregan en formato digital PDF al correo institucional y se entregará una copia en papel solo si la CAP lo solicita.

3.3 - Para elevar la Tesis a la CAP, el/la estudiante deberá abonar las cuotas adeudadas si las tuviera.

Art. 4 – **Sobre la instancia de Defensa de Tesis** - Las Defensas de Tesis serán concertadas y coordinadas desde la Secretaría de Investigación y Posgrado procurando la disponibilidad de todas las partes intervinientes en la fecha y horario acordado. Las mismas se desarrollarán en el Consejo Académico de la Facultad de Arte (9 de Julio 430, Tandil, Buenos Aires), preferentemente. Se enviará oportunamente a las Partes, el documento de autorización a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte, perteneciente a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y/o a quien ellos indiquen, al registro, la utilización, exhibición y/o reproducción por cualquier medio físico o digital, gráfico y/o audiovisual, actualmente conocido o que se invente en el futuro, y con fines estrictamente educativos, de las imágenes, videos y sonidos registrados durante la Defensa de Tesis de las carreras de Posgrado de la mencionada Unidad Académica, la cual tiene carácter público.

4.1 – La aceptación por parte de los jurados a integrar el Comité Evaluador deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días hábiles. Pasado este tiempo, la Secretaría de Investigación y Posgrado se pondrá en contacto con los jurados suplentes y de no aceptar, se solicitará a la CAP correspondiente la recomendación de nuevos jurados.

4.2 – Una vez definido el Comité Evaluador, cada jurado dispondrá de 30 (treinta) días corridos para enviar al correo institucional el dictamen correspondiente, ajustándose a los parámetros establecidos en cada carrera de posgrado. En casos excepcionales, podrán solicitar una prórroga para el envío del dictamen.

4.3 - Tal como se establece en cada Reglamento de cada carrera de posgrado, en caso de considerarse apta para ser defendida, desde la Secretaría se informará a el/la tesista y se enviará la correspondiente autorización de uso de imagen y reproducción que el/la tesista deberá enviar completa y firmada por correo electrónico.

Art. 5 – Las Defensas de Tesis podrán ser de carácter:

a) **Presencial**, cuando todas las partes intervinientes se encuentren presentes de forma física en el Consejo Académico;

b) **Híbridas**, cuando el/la tesista y al menos 2 (dos) miembros del Comité Evaluador se encuentren presentes en el Consejo Académico;

c) **Virtuales**, cuando todos/as los/as involucrados/as se conecten de forma sincrónica y remota a través de medios tecnológicos que garanticen una comunicación directa y simultánea a través de Internet.


Lic. DANIELA FERRARI
DECANA
Facultad de Arte
U.N.C.P.B.A.

Art. 6 - **Constitución de domicilio electrónico.** La dirección de correo electrónico informada por el/la tesista a la Secretaría de Investigación y Posgrado se constituirá como el único domicilio electrónico para todas las comunicaciones y trámites alcanzados por el presente Reglamento.

6.1 - Se entiende por domicilio electrónico al espacio o casillero virtual registrado y elegido por los/as tesistas para la entrega, recepción o intercambio de información respecto a la Defensa de Tesis y la oferta de Posgrado cursada. Quienes efectúen la defensa bajo modalidad virtual sólo podrán ingresar al enlace de videollamada con el domicilio electrónico informado.

6.2 - La información que se envíe por este medio constituye una notificación oficial y los mensajes se entienden como leídos y aceptados a excepción que el receptor manifieste lo contrario.

Art. 7.- **Protocolo de Defensa de Tesis presencial o híbrida**

El/la Tesista deberá presentarse en el Consejo Académico de la Facultad de Arte (9 de Julio 430, Tandil, Buenos Aires) con 25 (veinticinco) minutos de antelación al horario designado para la Defensa de Tesis con el objetivo de llevar a cabo las pruebas técnicas correspondientes. En caso de que la defensa se efectúe bajo modalidad **híbrida**, el/la integrante del Comité Evaluador que se conecte de forma remota deberá ingresar con 10 (diez) minutos de antelación al horario acordado. El público podrá presenciar la sustanciación desde el área dispuesta para tal fin, sin posibilidad de intervenir en el desarrollo de la misma.

Luego de la presentación institucional se dará inicio a la defensa propiamente dicha. El/la Tesista contará con 30 (treinta) minutos para efectuar la exposición oral y pública que podrá contar con apoyaturas visuales y/o audiovisuales. Al finalizar, el Comité Evaluador podrá realizar los comentarios, consultas y/o devoluciones que considere pertinentes. Finalizada dicha instancia, se pausará la transmisión en vivo por YouTube y el/la Tesista, el/la Director/a y el/la Codirector/a deberán abandonar el Consejo Académico o la videollamada para dar lugar al labrado del acta correspondiente.

El Comité Evaluador analizará el contenido, la originalidad y los aportes que efectúa el trabajo al campo de conocimiento, como así también su calidad y el nivel de la defensa, calificando a la tesis con una nota aprobatoria dentro de una escala de 6 (seis) a 10 (diez). Si la defensa oral ameritara la desaprobación de la tesis, la calificación podrá ser de 1 (uno) a 5 (cinco). Cuando el Comité Evaluador finalice el acta, el/la Tesista, el/la Director/a y el/la Codirector/a ingresarán nuevamente al Consejo Académico o la videollamada y se reanudará la transmisión en vivo por

YouTube. Un integrante del Comité Evaluador, que será escogido por el mismo tribunal, procederá a dar lectura del acta de evaluación. Acto seguido se dará por concluido el acto de defensa de tesis y la transmisión en YouTube.

Art. 8 - Para la concreción de la modalidad **híbrida** y **virtual** se utilizará la plataforma de videollamadas Zoom que cuenta con las características de seguridad requeridas para el normal desarrollo de la defensa. La comunicación deberá asegurar la correcta identificación de todos/as los/as integrantes mediante la adecuada visualización de sus rostros y la exhibición de sus nombres en pantalla.

8.1 - La operación de la plataforma de videollamadas utilizada para las defensas bajo modalidad **híbrida** o **virtual** y la **transmisión en vivo** estará garantizada por las distintas áreas administrativas y técnicas afectadas a dichas tareas y dependientes de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

8.2 - En caso de interrupción de la comunicación audiovisual (cámara y/o micrófono) o desconexión de algunas de las partes por cortes eléctricos, dificultades del proveedor de servicios de Internet (ISP), hechos de fuerza mayor o cuestiones que escapan al control de la Secretaría de Investigación y Posgrado, se otorgará un plazo de 20 (veinte) minutos para intentar restablecer la comunicación. Si el inconveniente persiste cumplido dicho lapso, la defensa se reprogramará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores.

8.3 - El/la tesista que utilice recursos audiovisuales durante la exposición y cuya defensa se sustancie bajo **modalidad virtual**, deberá remitir el/los archivos correspondientes mediante enlace de Google Drive o WeTransfer con al menos 5 (cinco) días de antelación a la dirección de correo electrónico de la Maestría en curso con copia a cdab@arte.unicen.edu.ar



Lic. DANIELA FERRARI
DECANA
Facultad de Arte
U.N.C.P.B.A

8.4 - El enlace de conexión, al que sólo podrán acceder las partes intervinientes, será remitido mediante correo electrónico por la Secretaría de Investigación y Posgrado a las direcciones constituidas como "domicilio electrónico".

8.5 - En todos los casos, el acto público se transmitirá en vivo por el canal oficial de YouTube de la Facultad de Arte, al que se podrá acceder mediante la URL: <https://www.youtube.com/FacultaddeArteUnicen>. El chat y los comentarios en vivo permanecerán desactivados para todas las transmisiones.

Al concluir la transmisión, el video permanecerá en modalidad oculta para efectuar los ajustes técnicos necesarios previamente a su publicación.

8.6 - La Secretaría de Investigación y Posgrado contará con 15 (quince) días hábiles para culminar este proceso y luego el registro audiovisual quedará disponible para su visionado bajo modalidad *on demand*, integrando la lista de reproducción ubicada en el Canal de YouTube de la Facultad de Arte.

Art. 9 - Validación de identidad para defensas de tesis bajo modalidad virtual. La validación de identidad es el proceso por el cual se identifica al tesista en pos de asegurar sus datos personales, comprobando y acreditando que la intervención audiovisual (voz e imagen) corresponde a quien dice ser. En este acto expresa de forma manifiesta su consentimiento con el acto público.

Para tal fin el área técnica le solicitará que, previamente al inicio de la transmisión en vivo y con todas las partes intervinientes presentes de forma virtual, mire a cámara y exhiba su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte enunciando: "Yo, (NOMBRE Y APELLIDO), DNI n° (NÚMERO), en mi carácter de tesista de la (NOMBRE DE LA FORMACIÓN) declaro conocer el Protocolo de Defensas de Tesis de la Facultad de Arte y manifiesto mi plena conformidad con el desarrollo del presente acto".

Esta afirmación será grabada, tendrá carácter de declaración jurada y quedará a resguardo del Centro de Documentación Audiovisual y Biblioteca (CDAB) junto a la licencia de distribución RIDAA correspondiente.

Art. 10 - Protocolo de defensa de tesis virtual El/la Tesista, el Comité Evaluador, el/la Director/a y el/la Codirector/a deberán acceder al enlace de Zoom enviado por la Secretaría de Investigación y Posgrado con 15 (quince) minutos de antelación al horario designado para la defensa de tesis con el objetivo de llevar a cabo la prueba técnica y la validación de identidad. En este sentido, deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 9- *Validación de identidad para defensas de tesis bajo modalidad virtual* y 6- *Constitución de domicilio electrónico*. El público podrá seguir la defensa desde el canal de YouTube de la Facultad de Arte.

Luego de la presentación institucional se dará inicio a la defensa propiamente dicha.

El/la Tesista contará con 30 (treinta) minutos para efectuar la exposición oral y pública que podrá contar con apoyaturas visuales y/o audiovisuales. Al finalizar, el Comité Evaluador podrá realizar los comentarios, consultas y/o devoluciones que considere pertinentes. Finalizada dicha instancia se pausará la transmisión en vivo por YouTube y el/la Tesista, el/la Director/a y el/la Codirector/a serán trasladados a una sala de espera de Zoom para dar lugar al labrado del acta correspondiente. No obstante, se le solicitará a el/la Tesista, el/la Director/a y el/la Codirector/a que remitan su número de teléfono personal mediante correo electrónico con la finalidad de notificarles, en caso de desconexión, el momento en que deban reconectarse para retomar la transmisión en vivo y proceder con la lectura del Acta.

El Comité Evaluador analizará el contenido, la originalidad y los aportes que efectúa el trabajo al campo de conocimiento, como así también su calidad y el nivel de la defensa, calificando a la tesis con una nota aprobatoria dentro de una escala de 6 (seis) a 10 (diez). Si la defensa oral ameritara la desaprobación de la tesis, la calificación podrá ser de 1 (uno) a 5 (cinco). Cuando el Comité Evaluador finalice el acta, el/la Tesista, el/la Director/a y el/la Codirector/a ingresarán nuevamente a la videollamada y se reanudará la transmisión en vivo por YouTube. Un integrante del Comité Evaluador, que será escogido por el mismo tribunal, procederá a dar lectura del acta de evaluación. Acto seguido se dará por concluido el acto de defensa de tesis

y la transmisión en YouTube.

Lic. DANIELA FERRARI
DECANA
Facultad de Arte
U.N.C.P.B.A.

Art. 11.- **Sobre RIDAA UNICEN y las licencias de distribución de Tesis** – El Repositorio Institucional de Acceso Abierto (RIDAA UNICEN) fue creado por el Sistema de Bibliotecas UNICEN en el año 2015 de acuerdo a la Ley n° 26.899 de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto¹ y el proyecto PICTO CIN 2010-149 *Investigación y desarrollo en repositorios institucionales: aplicaciones y experiencias en universidades de la región bonaerense* (Res. 330/11 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica). En agosto de 2021, RIDAA UNICEN recibió la adhesión definitiva al Sistema Nacional de Repositorios Digitales mediante la Resol-2021-1432-APN-SACT#MCT.

Su finalidad es reunir, registrar, difundir y preservar la producción académica, científica, tecnológica y artística, éditada e inédita, de la comunidad de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. En este espacio se resguardan artículos científicos, libros o partes de libros, tesis de grado y posgrado defendidas y aprobadas, trabajos presentados en congresos y otras reuniones académicas, informes técnicos, materiales educativos, documentos que sean producto de la realización de actividades de investigación y desarrollo del personal y becarios de la UNICEN, datos primarios relacionados con investigaciones que dieron lugar a publicaciones o tesis incluidas en el repositorio. RIDAA UNICEN ha sido desarrollado con estándares internacionales comunes a otros repositorios, asegurando su interoperabilidad y garantizando así el acceso abierto a sus contenidos. Para más información acceder a www.ridaa.unicen.edu.ar

11.1 - La gestión, carga de tesinas/tesis/documentos y administración de RIDAA UNICEN es responsabilidad del Sistema de Bibliotecas UNICEN. La autoridad de aplicación en cuanto a la producción científico-tecnológica es la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología (SECAT) y la autoridad de aplicación en cuanto a la producción académica es la Secretaría Académica de UNICEN.

11.2 - El Centro de Documentación Audiovisual y Biblioteca (CDAB) de la Facultad de Arte nuclea las licencias de distribución y copias digitales de las tesis, pero los detalles operativos de la inclusión de material en el repositorio son definidos las áreas mencionadas precedentemente.

Art. 12 - **Obligatoriedad de publicación de la producción académica en RIDAA UNICEN.** De conformidad con la Ley n° 26.899 de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto que en su artículo 5°.

Art. 13 – **Sobre tramitación del título de posgrado posterior a la Defensa de Tesis** - Los requisitos para la obtención del Título de Posgrado se especifican en cada Reglamento de Carrera de Posgrado que se dicte en la Facultad de Arte

13.1 - Para iniciar el trámite de solicitud de título de posgrado remitir un mail al Departamento de Alumnos de la Facultad, deptoalumnos@arte.unicen.edu.ar, y se les remitirán los requisitos a completar para dicha solicitud.

13.2 - Es requisito obligatorio el envío de la licencia de distribución RIDAA UNICEN y la copia digital de la tesis aprobada y defendida en acto público. Ambos documentos deberán remitirse en formato PDF a la dirección de correo electrónico del posgrado correspondiente con copia a cdab@arte.unicen.edu.ar.

Art. 14 - Cualquier pedido o solicitud por fuera del Reglamento, deberá ser presentado por las/los estudiantes mediante nota formal al correo electrónico del posgrado en cuestión con copia a investigacion@arte.unicen.edu.ar. Las CAPs tendrán un plazo de 30 (días) días para responder, en nota con firma de todos sus integrantes, a la solicitud realizada.



Lic. DANIELA FERRARI
DECANA
Facultad de Arte
U.N.C.P.B.A.